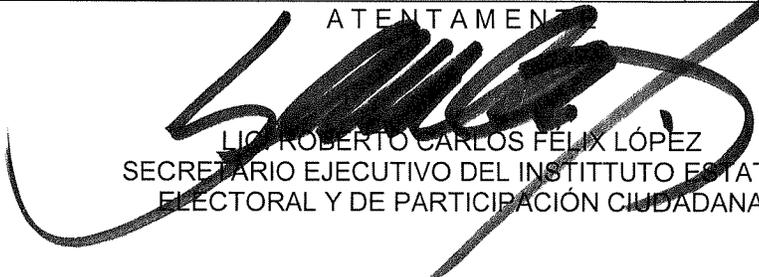


LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

02 DE JUNIO DE 2016.

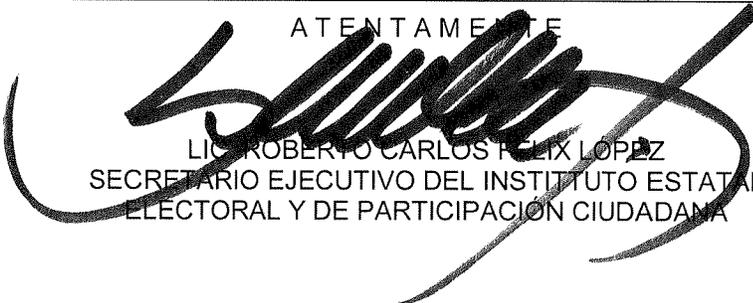
No	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Licenciado Martín Gerardo Murrieta Romero	Representante propietario del partido político Morena ante este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Escrito mediante el cual comunica a este Instituto lo siguiente: "...Martín Gerardo Murrieta Romero, Representante propietario ante el Instituto Estatal Electoral en el Estado de Sonora, por medio de este conducto solicito de la manera más atenta que se actualice el directorio de este órgano electoral en relación a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal de Morena y se acredite tanto al Presidente del Comité Ejecutivo Estala así como a /os secretarios que lo conforman los cuales fueron electos conforme a /os establecido en los Artículos 29 inciso d, 31 y 32 de los Estatutos de Morena, para lo cual anexamos copia del acta de la asamblea en la cual fueron electos ...".	Se tiene por realizada la petición de actualización del directorio de este órgano electoral en términos del artículo 82 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 25 inciso 1) de la Ley General de Partidos Políticos, en el cual se establece como obligación de los partidos políticos comunicar a los organismos públicos locales los cambios de los integrantes de sus órganos directivos; conformación que se integra de la siguiente forma: CONSEJO ESTATAL: Javier Lamargue Cano, Presidente; COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL: Alfonso Durazo, Presidente; José de Jesús Ramos, Secretario General; María Eduwiges Espinoza, Secretaria de Organización; Griselda Soto, Secretaria de Finanzas; Jorge Bolaños, Secretario de Comunicación Difusión y propaganda; Armando Moreno, Secretaria de Educación, Formación y Capacitación Política; Rensó Daniel Sabori, Secretario de Jóvenes; Marcia Janeth Estrada, Secretaria de Mujeres; Dora Alicia Moreno, Secretaria de Asuntos Indígenas y Campesinos; Jacobo Mendoza, Secretario de Derechos Humanos y Sociales; Edna Soto, Secretaria de Arte y Cultura; María de Jesús Delgado, Secretaria de la Diversidad Sexual; Sergio Bórquez, Secretario de la Producción y el Trabajo; COMISIÓN DE ÉTICA PARTIDARIA David pintor, Juanita Martínez, Guillermo Rivera, Aleyda Anguamea, María del Rayo Gaytán. En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto

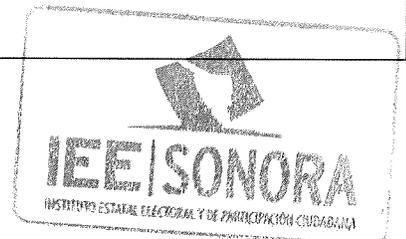
ATENTAMENTE


 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

				<p>hacer del conocimiento a los consejeros electorales, sobre la designación de los directivos antes referidos del partido Morena en la entidad; de igual forma se le instruye hacer del conocimiento a la Unidad Técnica de Informática para actualizar el directorio publicado en el portal de internet de este Instituto, así como realizar la devolución de los anexos originales, previa certificación de los mismos. Se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente auto, incluyendo la publicación del presente acuerdo en los estrados de este organismo electoral. Agréguese el escrito de cuenta así como el presente auto en el expediente del partido político Morena, que al efecto se lleva en este organismo electoral.</p>
2	Alejandro Rodríguez Zapata	ciudadano	<p>Escrito mediante el viene solicitando en esencia, lo siguiente: "Primeramente y en cuanto al procedimiento de la presente solicitud de información, solicito que la información que le requiero sea institucional, entendiéndose por lo anterior que la presente solicitud sea analizada, procesada, ejecutada y entregada por disposición legal y sujeto a las formalidades que caracterizan los acuerdos del Consejo General, debiéndose expedir una convocatoria con el asunto ordenado en los puntos a desahogarse en el orden de dicha sesión y el análisis y discusión del punto donde se incluya la presente solicitud, suplicando se abstengan de brindar información distinta a la solicitada, por organismos distintos al Consejo General, debiendo acompañar los documentos que en su caso fortalezcan sus argumentaciones en copia debidamente certificada... autorizo para que la recoja en mi nombre al C. Santiago Luna García ... Información que se solicita: ... Primero. Se me informe que estatus legal se tiene por parte del suscrito, respecto del Consejo General en</p>	<p>Se acuerda remitir la solicitud de mérito a los consejeros y consejeras electorales integrantes del Consejo General de este Instituto, para que, atendiendo al derecho de petición consagrado en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se realice la respuesta conducente en los términos establecidos en el referido precepto constitucional. Se tiene por acreditado al ciudadano Santiago Luna García para efecto de que reciba las constancias que se pudieran generar, derivado del derecho de petición y de acceso a la información pública que se establece en el presente acuerdo. En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, a efecto de que mediante oficio, notifique a los consejeros y consejeras electorales integrantes del Consejo General, el contenido del presente auto y el escrito de cuenta, para los efectos precisados en el presente acuerdo. En virtud de que no se señaló domicilio para recibir notificaciones en el escrito de cuenta, se ordena realizar la notificación por lista y por estrados.</p>

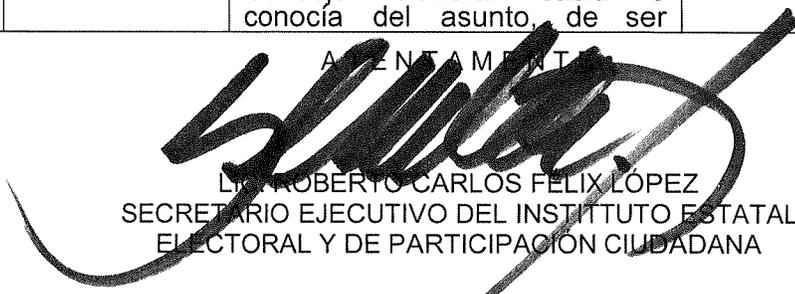
ATENTAMENTE


 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



cuanto a mi calidad de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora, respecto y en relación a las resoluciones legales de los Tribunales Electorales, en sus diferentes niveles. Debiendo señalar si se me considera con esa responsabilidad y de ser negativa la respuesta señalar en qué condiciones, o que valor jurídico le representan o le brinda el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, a las resoluciones del Tribunal Electoral del Estado de Sonora, a las resoluciones de la Sala Regional de Guadalajara y si sabe y conoce por que está en la congeladora el expediente SUP-REC-11/2016, en la Sala Superior desde el día 27 de enero de la presente anualidad ... Segundo. - Se me informen por parte del Consejo General en función del conflicto de intereses que representa la ponderación del derecho realizado en vía de hechos por parte de la C. Guadalupe Taddei Zavala, en su calidad de Presidenta y el Secretario del Consejo General C. Roberto Carlos Feliz López, respecto a la calidad y estatus de quien debiera ocupara el cargo de Coordinación de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en Sonora. Debiéndose afirmar o negar si es el suscrito a quien la asiste el derecho o a la C. María Dolores del Río Sánchez y en consecuencia el derecho en ponderación que resulte favorable, lastima las decisiones de los Tribunales Electora/es o al Partido Movimiento Ciudadano en su instancia Nacional, de igual manera se deberá expresar porque nunca sesiono el Consejo General para resolver las resoluciones de los Tribunales Electorales del suscrito y el Consejo General permitió o brindo las libertades a la Presidenta y al Secretario operar en lo personal y a nombre de la institución, debiéndose señalar en este punto si el Consejo General sabia o conocía del asunto, de ser

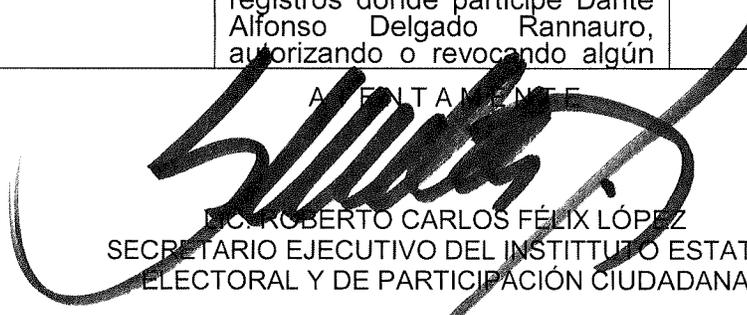
AGENCIAMENTO


LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



positiva la respuesta cada uno de los consejeros deberá de informar porque no se inconformo sobre el particular ... Tercero.- En cuanto al uso del indebido de varios documentos actualizados a lo largo del conflicto y donde la participación de la Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto tuvieron una participación muy activa, los integrantes del Consejo deberá de manifestar por nunca se inconformaron o llamaron la atención a los personajes multíreferidos por los actos cometidos en contra del suscrito, que diga el consejo general sí sabe y conoce a los integrantes o trabajadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, que pudieran haber participado y colaborado con Dante Alfonso Delgado Rannuro, en la utilización del padrón electoral, la lista nominal y demás documentos del registro nacional de electores utilizados en Sonora, para las elecciones inmediatas anteriores para beneficio de Movimiento Ciudadano o cualquier otro partido. Sí sabe y conoce de alguna operación en los registros de candidatos donde se haya denunciado anomalías en el registro y renuncias de candidatos de movimiento ciudadano Cuarto. Que nos proporcionen los registros en expedientes completos de las planillas de candidatos a integrar los 72 ayuntamientos municipales de la entidad, donde se haya realizado el registro de Movimiento Ciudadano directamente por Dante Alfonso Delgado Rannuro, lo mismo en el registro de candidatos a diputados, debiéndose proporcionar las fórmulas de candidatos por el principio de Mayoría Relativa y por el principio de representación proporcional, el consejo general deberá de solicitar al área correspondientes los informes de los cambios realizados por Movimiento Ciudadano en los registros donde participe Dante Alfonso Delgado Rannuro, autorizando o revocando algún

A F I N T A M E N T E


D. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

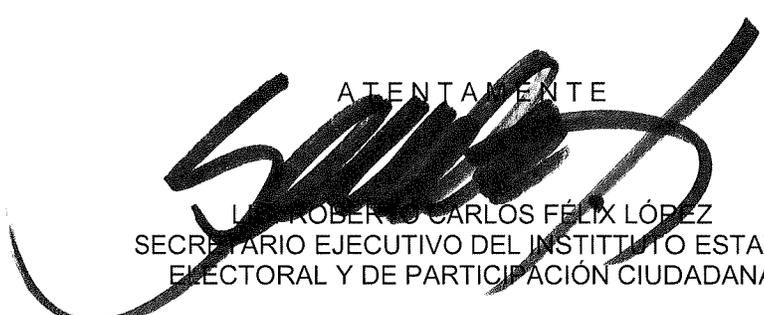


registro, las actuaciones donde se revoquen acuerdos y le hayan sido ordenado al consejo General su intervención y se funde y motive la causa por la cual el mandato contenido en la solicitado al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por parte de Tribunal Estatal Electoral. Sobre ese particular el Consejo general deberá de manifestar si considera legal la respuesta brindada al Tribunal. Por qué no fue tornado en cuenta el Consejo General. Quien habilito y con qué facultades al actuario notificador a dar cumplimiento a las limitadas y accidentadas actuaciones realizadas, con las que actuó el Tribunal Electoral en Sonora consideró que se daba cumplimiento a lo mandatado en la resolución bajo el número de expediente JDC-TP-38/2015 ... Quinto. Que informe el Tribunal Electoral si sabe y conoce que existe una denuncia interpuesta en contra de Guillermo Padres Elías, Dante Alfonso Delgado Rannauro, Lorenzo Córdova Vianello, Guadalupe Taddei Zavala y María Dolores del Río Sánchez, interpuesta ante la Procuraduría General de la Republica y consigna da ante la Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos Electorales (FEPADE), bajo el expediente 621/2015, desde el mes de abril del año pasado, donde se comprueba que Lorenzo Córdova, en su calidad de Presidente del Instituto Nacional Electoral estuvo informado y posiblemente involucrado en el indebido uso del padrón electoral en Sonora..."

Total de asuntos listados: 2

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 02 junio de 2016.

ATENTAMENTE


ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

